

Auto de sustanciación No. 339

Proceso. V. Existencia Unión Marital

Dte. Carolina Gómez Naranjo

Ddo. José Domingo Mora Cruz.

Rad. 2021-00151

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno.

Se agregan y ponen en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de los oficios procedentes de la oficina de Movilidad de Manizales y Cámara de Comercio de Chinchiná.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza